Oficio Nº 9542

pog/pvw
S.46ª

VALPARAÍSO, 22 de junio de 2011

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra c) del numeral 1) del artículo 52 de la Constitución Política de la República:

1) Agrégase al final del párrafo segundo, sustituyendo el punto aparte por un punto seguido, la siguiente frase:

"Los Ministros de Estado no podrán ser citados más de tres veces a una misma comisión investigadora, sin previo acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.".

2) Sustitúyese el párrafo tercero por el siguiente:

"Las obligaciones señaladas en el párrafo anterior durarán respecto de las personas indicadas, hasta seis meses después de cesadas en sus cargos o funciones y para hacerlas efectivas se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.".".

Hago presente a V.E. que el proyecto fue aprobado con el voto a favor de 96 Diputados, de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados